



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE JULIO 9 DEL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 060 DEL 30 DE JUNIO DE 2026”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 067 de 2021, el Acuerdo No. 005 del 23 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece que el *Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y se obliga a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. (...)*”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia contempla: “*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*”

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008, determina que *el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que el artículo 18 de la mencionada Ley 397 de 1997 dispone: “**DE LOS ESTÍMULOS:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”

Que en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008, determina que *el Estado a través del Ministerio*

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE JULIO 9 DEL 2026

de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdo 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 309 de Mayo 22 del 2024, el Concejo Municipal de Armenia, adoptó el Plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 ***“Armenia con más Oportunidades”***.

Que la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 - 2032 ***“Arte y Patrimonio”***, desde la ***Línea estratégica 1. Armenia Territorio Social el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”***, incluye la Cultura, en el reconocimiento a la inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, que se gestiona en la atención diferencial y la inclusión social de los diversos grupos poblacionales, en los ámbitos regional y local.

Que mediante Acuerdo 001 de mayo 22 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se adopta al interior de la mencionada Corporación la Política Pública Cultural del municipio de Armenia 2023-2032 ***“Arte y Patrimonio”*** en especial para los Programas Municipales de Concertación y Estímulos de proyectos artísticos y culturales.

Que de igual forma el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, se enmarca en las políticas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027**, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”**, Proyecto 96 ***“MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA”***, correspondiente al **Producto “APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL”**.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, ha considerado realizar la convocatoria pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, el cual tiene como finalidad impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural y artística del municipio de Armenia.

Que mediante Resolución No. 055 del 16 de Junio de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que igualmente mediante la Resolución antes mencionada, se estableció el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que la convocatoria para la presentación de las propuestas se cerró el pasado 23 de Junio de 2026, fruto de la cual se inscribieron varias entidades interesadas, tal como se dio a conocer mediante publicación en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, el día 24 de junio de 2026.



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE JULIO 9 DEL 2026

Que mediante **Resolución No. 060 del 30 de Junio de 2026**, se modificó el cronograma dispuesto en la **Resolución No. 055 del 16 de Junio de 2026**, con el propósito de contar con mayor tiempo para llevar a cabo la etapa que comprende la revisión, cumplimiento de requisitos y evaluación, de las distintas propuestas oportunamente presentadas en el desarrollo de la convocatoria del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que en desarrollo del cronograma antes mencionado, se produjo la respectiva evaluación, la cual generó el listado de evaluación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, que fue debidamente publicado en la pagina web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura.

Que en el cronograma del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, se estableció la etapa de reclamaciones, durante el periodo comprendido entre el 07 al 08 de Julio de 2026, así mismo la etapa de respuesta a reclamaciones durante los días 09 y 10 de 2026.

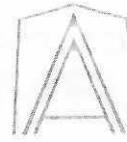
Que durante la etapa de reclamaciones se presentaron por parte de las entidades participantes, sus respectivas peticiones, reclamaciones, objeciones o solicitudes, lo que hace necesario contar con el debido tiempo, para dar el trámite a las mismas. Por ende, se hace procedente modificar el plazo dispuesto para la etapa de respuesta antes mencionada.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, en consecuencia, se establecen las siguientes fechas, a partir de la actividad o etapa correspondiente a la respuesta de reclamaciones de la convocatoria en adelante, así:

DESCRIPCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
Apertura de Convocatoria	Junio 16 de 2026	Página web www.corpocultura.gov.co
Cierre de Convocatoria	Junio 23 de 2026	Plataforma habilitada hasta las 11:59 p.m., después de esa hora se deshabilitará el acceso al link del formulario de la convocatoria.
Publicación de propuestas recibidas	Junio 24 de 2026	Página web www.corpocultura.gov.co
Revisión cumplimiento de requisitos y evaluación de propuestas.	Junio 24 al 06 de julio 2026	La revisión de los documentos y requisitos solicitados, así como la revisión conceptual, será realizada por el equipo de Jurados, seleccionados dentro del Programa de Banco de Jurados de personas expertas para el sector cultural vigencia 2026.
Resultados de la evaluación	Julio 06 de 2026	Página web www.corpocultura.gov.co
Reclamaciones	Julio 07 y 08 de 2026	http://corpocultura.gov.co/pqrs/
Respuesta a reclamaciones	Julio 09 al 15 de	http://corpocultura.gov.co/pqrs/



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE JULIO 9 DEL 2026

	2026	
Publicación de resultados definitivos	Julio 15 de 2026	Página web www.corpocultura.gov.co
Desembolso de los recursos	Una vez finalizadas y ejecutadas las actividades propuestas.	Se realizará el pago previa revisión y aprobación de las actividades por parte de Corpocultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: <https://corpocultura.gov.co/convocatorias/>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista Corpocultura 
Elaboró: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista 
Revisó: Federico Palacino León - Contratista División Proyectos 
Revisó: Ana Mercedes Suárez Aristizabal - Técnico Operativo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. 